

14701

**PETERS & FIERRO,
ESTUDIO JURIDICO C. LTDA.**

*aus
8-06-05
Marina*

Quito, 18 de mayo de 2005

0,04 USU

Marzo
25 MAYO 2005
14²⁵

**Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
Ciudad**

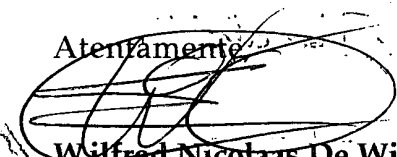
 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**
Ximena Valencia
S.A.U.

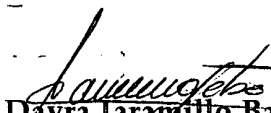
Estimado señor Intendente:

Acompaño a la presente el Tercer Testimonio de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones otorgada, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el 1 de marzo de 2005 y el Tercer Testimonio de la Escritura Pública de Ratificación a la Escritura de Cesión de Participaciones otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, el 10 de mayo del 2005, de la Compañía **OKAYFLOWERS ECUADOR CIA LTDA.** en proceso de liquidación, las mismas que se encuentran debidamente inscritas en el Registro Mercantil de Quito el 16 de mayo del 2005.

Lo que comunico a usted, para los fines legales pertinentes.

Atentamente


**Wilfred Nicolaas De Wit
PRESIDENTE**


**Dayra Jaramillo Bahamonde
ABOGADA
Reg. Prof. 7297 C.A.P.**

A: Ingresado al sistema

31-05-05



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: MIL SEIS.- (Nro. 1006).-

CESION DE PARTICIPACIONES
CELEBRADO EN LA COMPAÑÍA
"OKAYFLOWERS ECUADOR CIA. LTDA."
CIA. HOLLAND BROKERS B.V.
CIA. LELIEHOFF B.V.

A FAVOR DE:

SRA. BLANCA ESTHER RODRÍGUEZ VILLA

CUANTIA US\$. 53,32

DI 4 COPIAS.

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, martes primero, (01) de Marzo del dos mil cinco; ante mi, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Cantón, comparecen: por una parte en calidad de Cedentes las Compañías Holland Brokers B.V. y Leliehoff B.V., legalmente representadas en este acto por el señor ANSCHARIUS PETERS MULDER, en su calidad de mandatario, conforme consta de los poderes que se agrega como

documento habilitante; y, por otra en calidad de Cesionaria la señora **BLANCA ESTHER RODRÍGUEZ VILLA**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes, son de nacionalidad holandesa, inteligente en el idioma castellano el primero y ecuatoriana la segunda, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe. Bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguientes: "Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía "OKAYFLOWERS ECUADOR C. LTDA." que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, por una parte, el Doctor Anscharius Peters Mulder, Apoderado Especial de las Compañías Holland Brokers B.V. y LelieHoff B.V., conforme consta de los Poderes que se acompañan como documentos habilitantes, en calidad de "Cedentes"; y por otra, en calidad de "Cesionaria" la señora Blanca Esther Rodríguez Villa. El compareciente es de nacionalidad holandesa, pero inteligente en el idioma castellano y ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión abogado y empleada privada, domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía "OKAYFLOWERS ECUADOR C. Ltda." se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, el treinta de Junio de mil novecientos noventa y



NOTARIA
TERCERA

nueve, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón. el veinte y uno de julio del mismo año, siendo sus socios fundadores los señores Wilfred de Witt, Pieter Hoff y Francisco Andrade. b) Mediante Escritura Pública otorgada ante Notario Tercero del Cantón Quito. Doctor Roberto Salgado el veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día trece de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, los cónyuges Francisco Andrade y Florencia Mena, cedieron sus ochenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, que les correspondía en el capital social de la Compañía, a favor del señor Pieter Hoff; a su vez el señor Wilfred de Witt, cedió en favor del referido señor Pieter Hoff, doscientas cuarenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, que le correspondía en el capital social de la Compañía. c) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el veinte y ocho de marzo de dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón. el veinte y seis de abril de dos mil, los señores Pieter Hoff y Wilfred de Witt, cedieron la totalidad de sus participaciones sociales a favor de las Compañías Holland Brokers B.V. y LelieHoff B.V., en las siguientes proporciones: El señor Pieter Hoff cedió el ciento por ciento de sus participaciones sociales. es decir, dos mil doscientas ochenta y cinco participaciones, de un mil sucres cada una, a favor de la Compañía Holland Brokers B.V. de nacionalidad holandesa: Wilfred de Witt, cedió mil setecientos catorce participaciones sociales a favor de la Compañía Holland Brokers B.V; y, una participación social a favor de la LelieHoff B.V.. sociedad de nacionalidad holandesa. d) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "OKAYFLOWERS ECUADOR C. Ltda.", celebrada el día veinte y ocho de febrero de dos mil cinco, resolvió por unanimidad de votos autorizar a las

compañías Holland Brokers B.V. y LelieHoff B.V., para que la primera ceda mil trescientas treinta y dos participaciones y la segunda ceda su participación social a favor de la señora Blanca Esther Rodríguez Villa, de nacionalidad ecuatoriana. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**

Con los antecedentes expuestos, el Doctor Anscharius Peters Mulder por los derechos que representa en su calidad de Apoderado Especial de las compañías Holland Brokers B.V. y LelieHoff B.V., cede y transfiere por valor recibido, las mil trescientas treinta y dos participaciones sociales de cuatro centavos de dólar norteamericano cada una, de propiedad de Holland Brokers B.V. a favor de la señora Blanca Esther Rodríguez Villa, quien acepta por ser a su favor; y, una participación social de cuatro centavos de dólar norteamericano, de propiedad de LelieHoff B.V., a favor de la señora Blanca Esther Rodríguez Villa, quien acepta por ser a su favor. En consecuencia, el capital social de "OKAYFLOWERS ECUADOR C. Ltda." queda integrado de la siguiente manera:_____

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR
Blanca Esther Rodríguez Villa	1.333	USD \$ 53.32
Holland Brokers B.V.	2.667	USD \$106.68
TOTAL	4.000	USD \$160.00

CUARTA: PRECIO.- Las partes han pactado de mutuo acuerdo que el precio justo de esta cesión de participaciones es el de su valor nominal.

QUINTA: GASTOS.- Todos los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento de esta escritura pública serán de cuenta de la Cesionaria. Agregue Ud. señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la validéz y eficacia de esta escritura pública. (firmado),
Abogada Alexandra Fierro Tamarit matrícula número tres mil setecientos diez, del Colegio de Abogados de Guayaquil".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal;



NOTARIA
TERCERA

y, que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes):- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, el Notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sr. Anscharius Peters Mulder

C.I.Nro. 171373624-4

Sra. Blanca E. Rodríguez Villa

C.C.Nro. 170867406-2

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

EQUATORIANA E4443V4442

CASADO JOSE TITO IBARRA P

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

LUIS ABIGAIL RODRIGUEZ

QUITO 13/05/98

13/05/2010

1170860

FUERA DE CADUCIDAD

FIRMA No.

IMPRESION DE LA AUTOGRAFIA

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17086740A-2

RODRIGUEZ VILLA BLANCA ESTHER

27 AGOSTO 1964

PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABANDA

LUGAR DE NACIMIENTO 08 - 213 06988

REG. CIVIL 64

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. Una

CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

Quito a, 01 MAR 2005

DR. ROBERTO SALGADO S.,
Notario Tercero del Cantón Quito

QUITO
ESTHER
BLANCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

REGULA DE IDENTIDAD No 171333624-4

ANSCHARIUS RUDOLPHUS PETERS MULDER

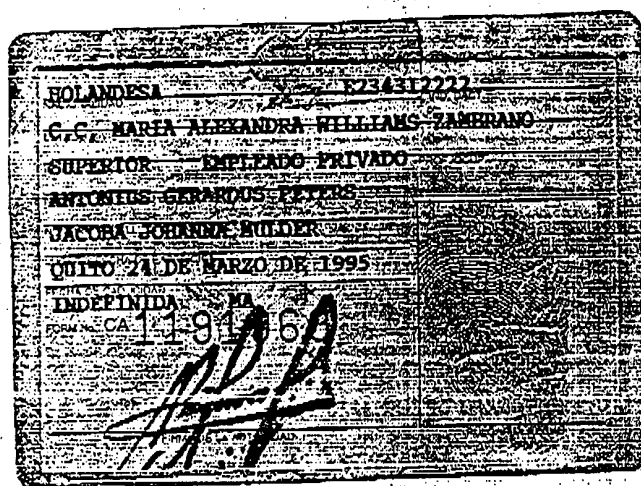
3 DE JULIO DE 1961

DELFT - HOLANDA

EXT 19 2961 42513

QUITO PICHINCHA 1993

[Signature]
FIRMA DEL CEDULANTE



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de Una fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a, 7 MAR 2005

[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

COPIA DEL ACTA DE LA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA OKAYFLOWERS ECUADOR C. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año dos mil cinco, a las quince horas, en el inmueble ubicado en la Avenida Doce de Octubre 1942 y Cordero de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía: Dr. Anscharius Peters Mulder, a nombre y en representación según Poder Especial que acompaña, de la sociedad LelieHoff B.V., propietaria de una participación; y, a nombre y en representación según Poder Especial que acompaña, de la compañía Holland Brokers B.V., propietaria de tres mil novecientas noventa y nueve participaciones, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía OKAYFLOWERS ECUADOR C. LTDA..

Preside la sesión el Doctor Anscharius Peters Mulder y actúa como secretaria Ad-Hoc la Abogada Dayra Jaramillo Bahamonde, ésta última, con vista del Libro de Socios y Participaciones de la Compañía deja constancia de que se encuentra representado todo el capital social de la compañía y que los socios por unanimidad han acordado constituirse en Junta General prescindiendo del requisito previo de convocatoria al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver acerca del siguiente orden del día:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la posibilidad de que la socia Holland Brokers B.V. ceda mil trescientas treinta y dos participaciones sociales en el Capital Social de la compañía OKAYFLOWERS ECUADOR C. LTDA. a favor de la señora Blanca Esther Rodríguez Villa.

SEGUNDO.- Conocer y resolver sobre la posibilidad de que la socia Leliehoff B.V. ceda su participación social a favor de la señora Blanca Esther Rodríguez Villa.

A continuación, la Junta resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar a la compañía Holland Brokers B.V. para que ceda mil trescientas treinta y dos participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, que tiene en el capital social de la compañía OKAYFLOWERS ECUADOR C. LTDA. a favor de la señora Blanca Esther Rodríguez Villa, de nacionalidad ecuatoriana;

SEGUNDO.- Autorizar la cesión de una participación social que le corresponde a la compañía Leliehoff B.V., a favor de la señora Blanca Esther Rodríguez Villa, de nacionalidad ecuatoriana.

Por no haber otro asunto que tratar, se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar esta acta, hecho lo cual se le dio lectura, firmando los socios en señal de aceptación. F) Anscharius Peters Mulder. F) Dayra Jaramillo Bahamonde.- Es fiel copia de su original.- Lo certifico.


SECRETARIA AD-HOC



**EMBAJADA DEL ECUADOR
EN LOS PAISES BAJOS**



Tomo No18
Página No 6
Poder Especial No 6/2005

PODER ESPECIAL

En la Ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, al primer día del mes de febrero del año dos mil cinco, ante mí, José Antonio Carranza, Encargado de las Funciones Consulares de la Embajada del Ecuador en los Países Bajos, comparece el señor **Petrus Mattheus Maria HOFF**, de nacionalidad holandesa, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Roosendaal, Países Bajos, con No. de Pasaporte NB5896082, a nombre y representación en su calidad de Representante Legal de la Compañía **Leliehoff B.V.**, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Dr. **Anscharius PETERS MULDER**, con Cédula de Identidad No. 171333624-4, de nacionalidad holandesa, pero inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, para que "comparezca en su nombre y representación de la Compañía **Leliehoff B.V.** a la Junta General Extraordinaria de Socios de "OKAYFLOWERS ECUADOR C. Ltda.", que tendrá lugar en la ciudad de Quito, República del Ecuador, en el mes de febrero de dos mil cinco, en el local social de la compañía y represente las participaciones de propiedad del mandante y vote con las más amplias facultades sobre la posibilidad de que **Leliehoff B.V.** ceda una (1) participación de su propiedad a favor de la señora **Blanca Esther RODRIQUEZ VILLA**, ciudadana ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía número 17086746-2, y en tal virtud suscriba la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones de la compañía "OKAYFLOWERS ECUADOR C. Ltda" y realice todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento".

Hasta aquí la voluntad del mandante. Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo.- De todo lo cual doy fe.

a 0781988

Petrus Mattheus Maria Hoff
No de Pasaporte NB5896082

José Antonio Carranza
Encargado de las Funciones Consulares

Arancel II.6.2
Valor 80 USD

Alexandra Haro M.
PRIMER SECRETARIO

2 MAR 2005

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA PAGINA 6 DEL TOMO 18 DEL LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE ESTA SECCION CONSULAR. LA HAYA, 01 DE FEBRERO DEL 2005

José Antonio Carranza
Encargado de las Funciones Consulares



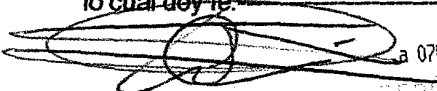


**EMBAJADA DEL ECUADOR
EN LOS PAISES BAJOS**

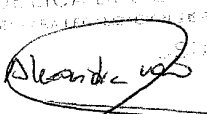
Tomo No18
Página No 5
Poder Especial No 5/2005

PODER ESPECIAL

En la Ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, al primer día del mes de febrero del año dos mil cinco, ante mí, José Antonio Carranza, Encargado de las Funciones Consulares de la Embajada del Ecuador en los Países Bajos, comparece el señor **Wilfred Nicolaas DE WIT**, de nacionalidad holandesa, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Noord Scharwoude, Países Bajos, con No. de Pasaporte NF0259033, a nombre y representación en su calidad de Representante Legal de la Compañía *Holland Brokers B.V.*, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del **Dr. Anscharius PETERS MULDER**, con Cédula de Identidad No. 171333624-4, de nacionalidad holandesa, pero inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, para que "comparezca en su nombre y representación de la Compañía *Holland Brokers B.V.* a la Junta General Extraordinaria de Socios de "OKAYFLOWERS ECUADOR C. Ltda.", que tendrá lugar en la ciudad de Quito, República del Ecuador, en el mes de febrero de dos mil cinco, en el local social de la compañía y represente las participaciones de propiedad del mandante y vote con las más amplias facultades sobre la posibilidad de que *Holland Brokers B.V.* ceda mil trescientas treinta y dos (1332) participaciones de su propiedad a favor de la señora **Blanca Esther RODRIQUEZ VILLA**, ciudadana ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía número 17086746-2, y en tal virtud suscriba la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones de la compañía "OKAYFLOWERS ECUADOR C. Ltda" y realice todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento".
Hasta aquí la voluntad del mandante. Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo.- De todo lo cual doy fe.


Wilfred Nicolaas de Wit
No de Pasaporte NF0259033


José Antonio Carranza
Encargado de las Funciones Consulares

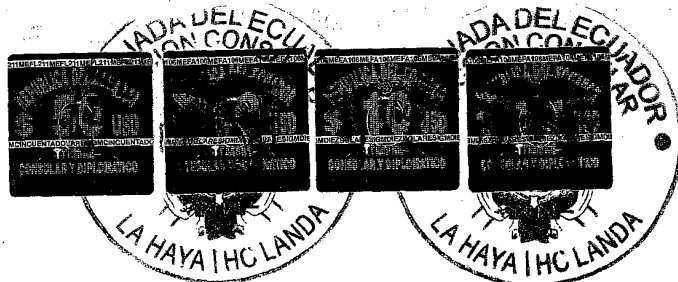

Alexandra Haro M.
PRIMER SECRETARIO

Arancel II.6.2
Valor 80 USD

2 MAR. 2005

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA PAGINA 5 DEL TOMO 18 DEL LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE ESTA SECCION CONSULAR. LA HAYA, 01 DE FEBRERO DEL 2005


José Antonio Carranza
Encargado de las Funciones Consulares





NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



Se otorgó ante el suscrito Notario

fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la
Cesión de Participaciones que otorga la Compañía Holland Brokers
B.V, a favor de la señora Blanca Esther Rodríguez Villa, sellada y
firmada, en Quito, a primero de Marzo del dos mil cinco.-

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones,
otorgada ante el suscrito Notario, al margen de la escritura matriz de
Constitución de la Compañía "OKAYFLOWER ECUADOR CIA. LTDA.,
otorgada ante el suscrito Notario el treinta de Junio de mil novecientos
noventa y nueve, por medio de la cual la Compañía Holland Brokers
B.V. y la compañía Leliehoff B.V., ceden sus participaciones que
poseen en esta compañía a favor de la señora Blanca Esther
Rodríguez Villa.- Quito, a primero de Marzo del dos mil cinco.-

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

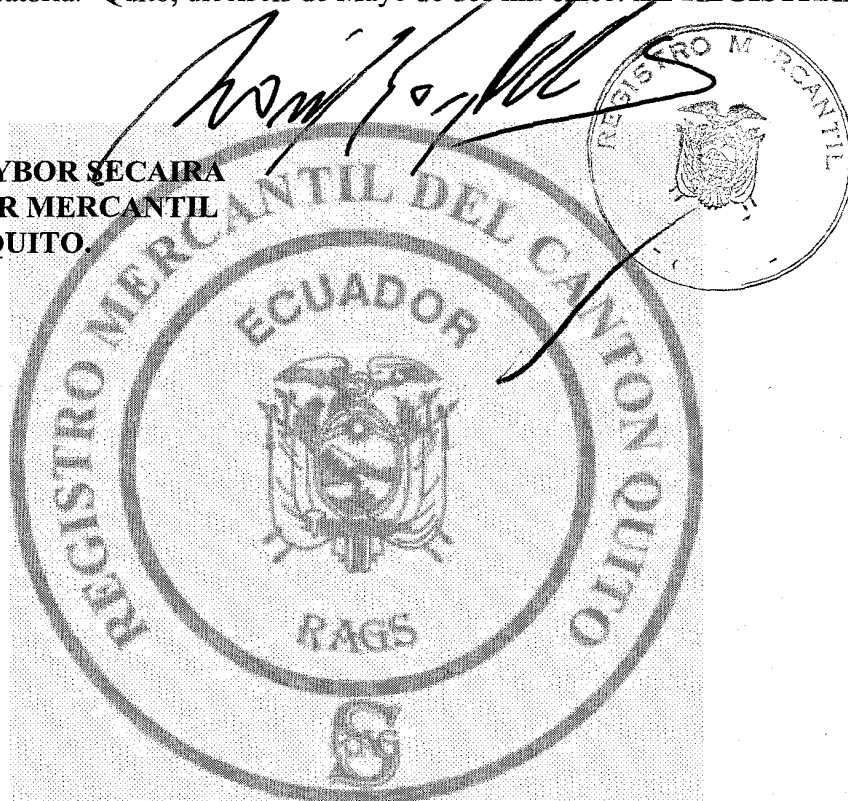


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1673** de REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs 2771, tomo 130, correspondiente a la constitución de la compañía **"OKAYFLOWERS ECUADOR CIA LTDA."** EN LIQUIDACIÓN, lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Ratificatoria.- Quito, dieciséis de Mayo de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

RATIFICATORIA A ESCRITURA DE CESIÓN
DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
OKAYFLOWERS ECUADOR CIA. LTDA.
QUE OTORGA:
COMPAÑÍA HOLLAND BROKERS B.V. Y
LELIEHOFF B.V.

A FAVOR DE:
BLANCA ESTHER RODRÍGUEZ VILLA
CUANTÍA: INDETERMINADA
Di 2 copias G.S.

En la ciudad de San
Francisco de Quito
capital de la Repúbli-
ca del Ecuador, hoy día
martes diez (10) de
MAYO del año dos
mil cinco, ante mi
Notario Público
Vigésimo Segundo de
este cantón, doctor
Fabian Eduardo Solano

Pazmiño, comparece libre y voluntariamente por una parte el
señor JACOBUS JANSCHARIUS PETERS MULDER, apoderado especial de
las compañías HOLLAND BROKERS B.V. y LELIEHOFF B.V., conforme
consta de los poderes que se agregan como documento
habilitado en calidad de cedentes; y, por otra parte en
calidad de cesionaria la señora BLANCA ESTHER RODRÍGUEZ VILLA,
casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de
nacionalidad holandesa e inteligente en el idioma castellano y



NOTARIO

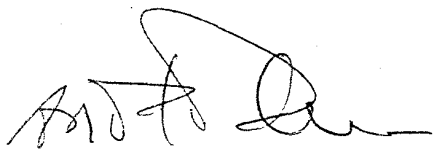
ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sirvase incorporar una por la cual conste la Ratificación de la Cesión de Participaciones de la Compañía OKAYFLOWERS ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, en proceso de liquidación, que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública de cesión de participaciones, por una parte, el doctor Anscharius Peters Mulder, apoderado especial de las compañías HOLLAND BROKERS B.V. y LELIEHOFF B.V., conforme consta de los poderes que se acompañan como documentos habilitantes, en calidad de "cedentes"; y, por otra, en calidad de "cesionaria" la señora Blanca Esther Rodríguez Villa.- Los comparecientes son de nacionalidad holandesa, pero inteligente en el idioma castellano y ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión abogado y empleada privada, domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado, el uno de marzo de dos mil cinco, la Compañía Holland Brokers B.V. cedió a favor de la señora Blanca Esther Rodríguez Villa, un mil trescientas treinta y dos de sus participaciones sociales; y, la Compañía

Leliehoff B.V. una participación social a favor de la misma cesionaria; b) Mediante Resolución número uno uno siete uno de veintidós de marzo de dos mil cuatro, el Intendente de Compañías de Quito declaró disuelta la sociedad, por no cumplir con el requisito de un capital mínimo establecido en la Ley de compañías y en consecuencia esta Sociedad entro en proceso de liquidación, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha diecinueve de abril del dos mil cinco.- TERCERA.- RATIFICACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el doctor Anscharius Peters Mulder por los derechos que representa en su calidad de Apoderado Especial de la compañías Holland Brokers B.V. y Leliehoff B.V. ratifica la cesión efectuada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado, el uno de marzo de dos mil cinco, en virtud de la cual la Compañía Holland Brokers B.V. cedió a favor de la señora Blanca Esther Rodríguez Villa, un mil trescientas treinta y dos participaciones sociales; y, la compañía Leliehoff B.V. una participación social a favor de la misma cesionaria.- En consecuencia, el capital social de OKAYFLOWERS ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA "en proceso de liquidación", queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR
BLANCA ESTHER RODRIGUEZ VILLA	1.333	USD\$ 53.32
HOLLAND BROKERS B.V.	2.667	USD\$ 106.68
TOTAL	4.000	USD\$ 160,00

Agregue  señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la validez y eficacia de esta escritura

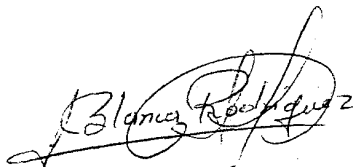
pública.- Hasta aquí la minuta firmada por la abogada Alexandra Fierro Tamarit, con matrícula profesional número tres mil setecientos diez del Colegio de Abogados de Guayaquil, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



DR. ANSCHURIUS PETERS MULDER

C.I. 171333624-4.

APODERADO ESPECIAL



SRA. BLANCA ESTHER RODRÍGUEZ VILLA

C.C. 170867406-2



DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

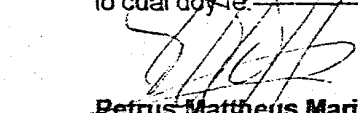


EMBAJADA DEL ECUADOR
EN LOS PAISES BAJOS

Tomo No18
Página No 6
Poder Especial No 6/2005

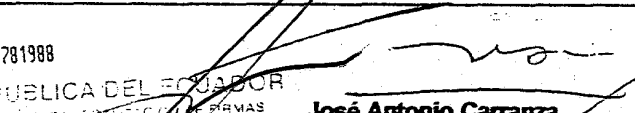
PODER ESPECIAL

En la Ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, al primer día del mes de febrero del año dos mil cinco, ante mí, José Antonio Carranza, Encargado de las Funciones Consulares de la Embajada del Ecuador en los Países Bajos, comparece el señor **Petrus Mattheus Maria HOFF**, de nacionalidad holandesa, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Roosendaal, Países Bajos, con No. de Pasaporte NB5896082, a nombre y representación en su calidad de Representante Legal de la Compañía **Leliehoff B.V.**, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del **Dr. Anscharius PETERS MULDER**, con Cédula de Identidad No. 171333624-4, de nacionalidad holandesa, pero inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, para que "comparezca en su nombre y representación de la Compañía **Leliehoff B.V.** a la Junta General Extraordinaria de Socios de "OKAYFLOWERS ECUADOR C. Ltda.", que tendrá lugar en la ciudad de Quito, República del Ecuador, en el mes de febrero de dos mil cinco, en el local social de la compañía y represente las participaciones de propiedad del mandante y vote con las más amplias facultades sobre la posibilidad de que **Leliehoff B.V.** ceda una (1) participación de su propiedad a favor de la señora **Blanca Esther RODRIGUEZ VILLA**, ciudadana ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía número 17086746-2, y en tal virtud suscriba la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones de la compañía "OKAYFLOWERS ECUADOR C. Ltda" y realice todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento".
Hasta aquí la voluntad del mandante. Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, integramente a la otorgante, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo.- De todo lo cual doy fe.

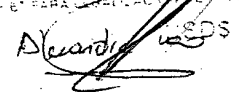

Petrus Mattheus Maria Hoff
No de Pasaporte NB5896082

a 0781988

REPUBLICA DEL ECUADOR
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES


José Antonio Carranza
Encargado de las Funciones Consulares

Arancel II.6.2
Valor 80 USD


Alexandra Haro M.
PRIMER SECRETARIO

2 MAR. 2005

ES CERTIFICA.
E SCUTUMBRA
E OFICIALES



José Antonio Carranza
Encargado de las Funciones Consulares



CERTIFICO. Que el presente documento que obra de una
foja(s) útil(es), es fiel compulsa del original que se
encuentra agregado al protocolo de escrituras publicas a
cargo.

Quito

10 OTUBRO 2003



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO FISCERO
QUITO ECUADOR



EMBAJADA DEL ECUADOR
EN LOS PAISES BAJOS

Tomo No18
Página No 5
Poder Especial No 5/2005

PODER ESPECIAL

En la Ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, al primer día del mes de febrero del año dos mil cinco, ante mí, José Antonio Carranza, Encargado de las Funciones Consulares de la Embajada del Ecuador en los Países Bajos, comparece el señor **Wilfred Nicolaas DE WIT**, de nacionalidad holandesa, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Noord Scharwoude, Países Bajos, con No. de Pasaporte NF0259033, a nombre y representación en su calidad de Representante Legal de la Compañía *Holland Brokers B.V.*, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del **Dr. Anscharius PETERS MULDER**, con Cédula de Identidad No. 171333624-4, de nacionalidad holandesa, pero inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, para que "comparezca en su nombre y representación de la Compañía *Holland Brokers B.V.* a la Junta General Extraordinaria de Socios de "OKAYFLOWERS ECUADOR C. Ltda.", que tendrá lugar en la ciudad de Quito, República del Ecuador, en el mes de febrero de dos mil cinco, en el local social de la compañía y represente las participaciones de propiedad del mandante y vote con las más amplias facultades sobre la posibilidad de que *Holland Brokers B.V.* ceda mil trescientas treinta y dos (1332) participaciones de su propiedad a favor de la señora **Blanca Esther RODRIGUEZ VILLA**, ciudadana ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía número 17086746-2, y en tal virtud suscriba la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones de la compañía "OKAYFLOWERS ECUADOR C. Ltda." y realice todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento". Hasta aquí la voluntad del mandante. Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo.- De todo lo cual doy fe.

Wilfred Nicolaas de Wit
No de Pasaporte NF0259033

José Antonio Carranza
Encargado de las Funciones Consulares

Alexandra Haro M.
PRIMER SECRETARIO

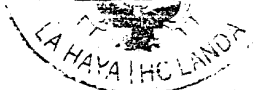
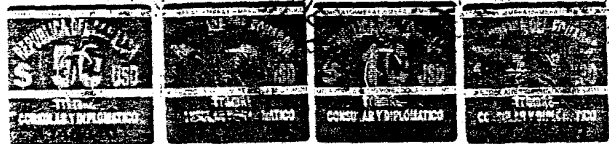
Arancel II.6.2
Valor 80 USD

2 MAR. 2005

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA PAGINA 5 DEL TOMO 18 DEL LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE ESTA SECCION CONSULAR. LA HAYA, 01 DE FEBRERO DEL 2005.



José Antonio Carranza
Encargado de las Funciones Consulares



CERTIFICO. Que el presente documento que obra de una
foja(s) quince, es fiel compulsa del original que se
encuentra agregado al protocolo de escrituras publicas a
cargo.

Quito

14 MAYO 2005



[Signature]
D. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170867406-2

RODRIGUEZ VILLA BLANCA ESTHER

27 AGOSTO *** 1.964

PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA

08 213 06988

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 64

Blanca Rodriguez

PIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E4443Y4442

CASADO JOSE TITO IBARRA P

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

LUIS ABIGAIL RODRIGUEZ

ZOLA VILLA

QUITO 13/05/98

13/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD

1170860

FORMA No.

IMPRESION DE LA AUTOGRAFIA

PULGAR DERECHO



NOTARIO

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICÓ que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a

10 MAYO 2005

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **IDENTIDAD** No. **171333624-4**

ANSCARIUS WIDOLEPHUS PETERS MULDER

25 DE JULIO DE 1961

DEL PAIS HOLANDA

REG. CIVIL **EXT 19 2961 42513** ACT

QUITO RICHINCHA 1993

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



HOLANDESA E234319222

S. C. MARIA ALEXANDRA WILLIAMS ZARRANO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO PROF. OCUP.

ANTONIUS GERARDUS PETERS

JACOBA JOHANNES MULDER

QUITO 24 DE MARZO DE 1995

FECHA DE EXPIRACION
INDEFINIDA

FORM No. CA **119106**

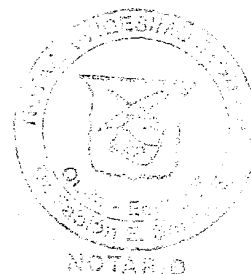
[Firma]



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

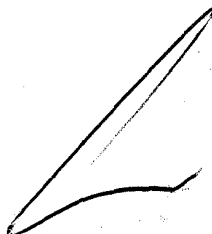
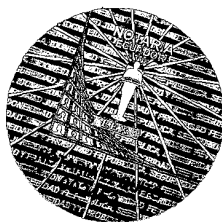
10 MAYO 2005

Quito, a *[Firma]*
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de Ratificatoria a escritura de cesión de participaciones de la Compañía OKAYFLOWERS ECUADOR CIA. LTDA., que otorga Compañía Holland Brokers B.V. y Lelliehoff B.V. firmada y sellada en Quito a diez de mayo del año dos mil cinco.-


Dr. Fabian E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO





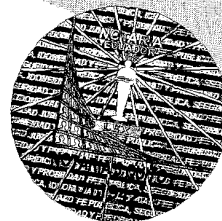
NOTARIA
TERCERA

ZON: Tome nota de la escritura de Ratificación de la Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Doctor Fabián Solano P., el diez de Mayo del dos mil cinco, al margen de la escritura matriz de Cesión de Participaciones que otorgan las Compañía Holland Brokers B.V. y LELIEHOFF B.V., a favor de la señora Blanca Esther Rodríguez Villa, ante el suscrito Notario, el primero de Marzo del dos mil cinco, por medio de la cual se ratifican en todas y cada una de las cláusulas de la Cesión de Participaciones de fecha primero de Marzo del dos mil cinco.- Quito, a doce de Mayo del dos mil cinco.-

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



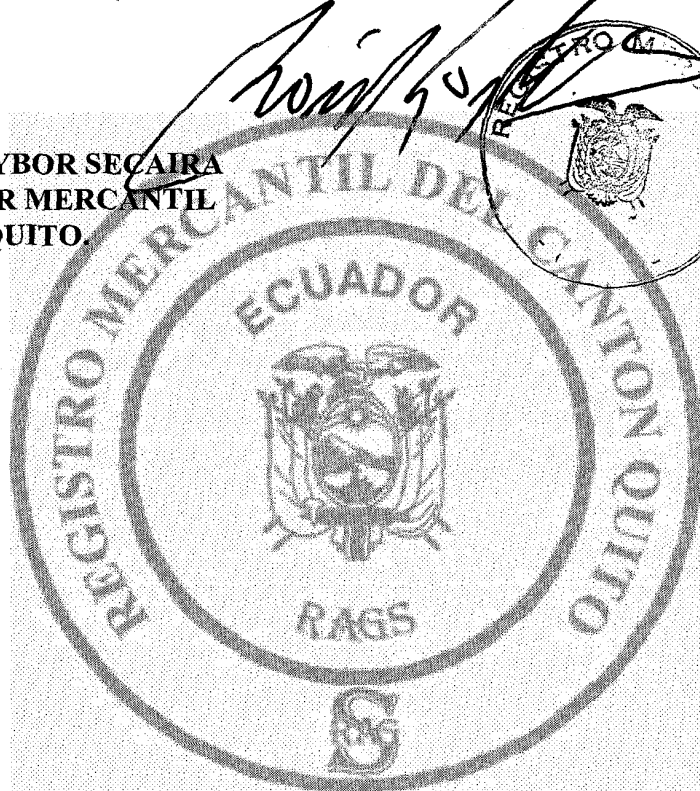


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1673** de REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs 2771, tomo 130, correspondiente a la constitución de la compañía **"OKAYFLOWERS ECUADOR CIA LTDA."** EN LIQUIDACIÓN, lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Ratificatoria.- Quito, dieciséis de Mayo de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng